



SECRETARIA. Se informa a la señora Jueza que: (i) el doctor ROSSY CAROLINA IBARRA apoderada de la parte demandante, sustituyó el poder a favor de Dr. SYNERJOY BPO S.A.S. memorial obrante en anexo 12. Para proveer, **febrero 26 de 2024.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO INTERLOCUTORIO No.496

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: BANCO UNION S.A. (Antes GIROS Y FINANZAS S.A.)

Demandados: DANIEL OMAR ALVAREZ ACEVEDO

Rad. No.: 761114003003-**2023-00246**-00

ASUNTO

En atención a la sustitución de poder conferido a SYNERJOY BPO S.A.S. identificada con Nit. 800.133.032-9, representada legalmente por ALEJANDRO BLANCO TORO, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.399.036, por la doctora ROSSY CAROLINA IBARRA, se le reconocerá personería como apoderado del **BANCO UNION**. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 75 inciso 6 del C.G. del P.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga,

RESUELVE:

ACEPTAR la sustitución de poder conferido por **BANCO UNION** al Dr. Dr. SYNERJOY BPO S.A.S., identificada con Nit. 800.133.032-9, representada legalmente por ALEJANDRO BLANCO TORO, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.399.036 y T.P.324.506 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 022.
El anterior auto se notifica hoy
27 de febrero de 2024 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **499731d4ee5d4f9814da2467cab07a1a629b1ed32002c174c297c279ac770644**

Documento generado en 26/02/2024 11:19:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>